

**La Gaceta N° 238 — 11 de diciembre de 1992.**

**N° 21706-C**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, el artículo 28.b de la Ley General de la Administración Pública y la ley 5397 del 8 de noviembre de 1973, y

*Considerando:*

1°— Que el Palacio Municipal de Aserrí, se ubica en el distrito Central, del cantón sexto, de la provincia de San José.

2°— Que fue construida en la tercera administración de don Ricardo Jiménez Oreamuno (1932-1936).

3°— Que es una construcción en concreto armado diseñado por el Arquitecto José María Barrantes.

4°— Que su diseño sigue los lineamientos del neoclásico con algunas características de las construcciones militares.

5°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

**DECRETAN:**

Artículo 1°— Declarar de interés histórico-arquitectónico, el Palacio Municipal de Aserrí.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.

R. A. CALDERÓN F. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aída Faingezcht Waisleder. —C-1296.